

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0370 DE 2025****(OCTUBRE 17 DE 2025)**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 0295 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021 convocó en las modalidades de Proceso de Selección de Ascenso hasta el 30% de las vacantes a proveer y Proceso de Selección Abierto las restantes, para la provisión definitiva de nueve (9) empleos con nueve (9) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, bajo la denominación de *“Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2”*.

Que, con fundamento en el Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del *“Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2”*, convocó los empleos vacantes definitivamente de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, así:

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

“TABLA No. 1
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Ascenso
(Hasta el 30% del total de vacantes a proveer)

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	2	2
Total	2	2

TABLA No. 2
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Abierto

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	6	6
Técnico	1	1
Total	7	7

Que, con posterioridad a la expedición del Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021 de la CNSC, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE, mediante comunicación del 22 de noviembre de 2021, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la generación de cuatro (4) nuevos empleos con cinco (5) vacantes, registrando en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC en un total de trece (13) empleos, con catorce (14) vacantes.

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante Acuerdo número 0002 del 11 de enero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC modificó los artículos 1 y 8 del Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021 en el sentido de convocar en las modalidades de Proceso de Selección de Ascenso hasta el 30% de las vacantes a proveer y Proceso de Selección Abierto las restantes, para la provisión definitiva de trece (13) empleos con catorce (14) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, bajo la denominación de “Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2”.

Que, con fundamento en el Acuerdo número 0002 del 11 de enero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del “Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2”, convocó los empleos vacantes definitivamente de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, así:

“TABLA No. 1
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Ascenso
(Hasta el 30% del total de vacantes a proveer)

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	4	4
Total	4	4

TABLA No. 2
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Abierto

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	9	9
Técnico	1	1
Total	10	10

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

Nota: Se aclara que hay empleo que pueden contener vacantes en las dos modalidades del Proceso de Selección (Abierto y Ascenso)” (subrayado por fuera de texto)

Que, con posterioridad a la expedición del Acuerdo número 0002 del 11 de enero de 2022 de la CNSC, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE, mediante comunicación del 3 de febrero de 2022, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil que “...el empleo identificado con el Código OPEC No. 1704851 [inicialmente reportado con el código OPEC No. 169424] corresponde a un empleo que no requiere experiencia. Que la entidad identificó y registró en SIMO los empleos a ofertar en la modalidad de Ascenso y posterior a esto, los certificó, así como, los servidores públicos que cumplen con los requisitos exigidos para los mismos”.

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante Acuerdo número 39 del 17 de febrero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC modificó los artículos 7 y 8 del Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021 en el sentido de especificar los empleos que en el Proceso de Selección no requieren experiencia y la inclusión de particularidades en los requisitos generales de participación y causales de exclusión en el proceso de selección para la modalidad ascenso.

Que, con fundamento en el Acuerdo número 39 del 17 de febrero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del “Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2”, convocó los empleos vacantes definitivamente de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, así:

“TABLA No. 1
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Ascenso
(Hasta el 30% del total de vacantes a proveer)

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	4	4
Total	4	4

TABLA No. 2
OPEC para la Modalidad de Proceso de Selección de Abierto

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	9	9
Técnico	1	1
Total	10	10

Nota: Se aclara que hay empleo que pueden contener vacantes en las dos modalidades del Proceso de Selección (Abierto y Ascenso)

TABLA No. 3
Empleos que no requieren experiencia para la modalidad de Proceso de Selección Abierto o Ascenso

No. OPEC ABIERTO	NIVEL JERÁRQUICO	CÓDIGO	GRADO	NÚMEOR DE VACANTES – MODALIDAD ABIERTO	NÚMERO DE VACANTES – MODALIDAD ASCENSO
170485	Profesional	2044	1	1	0
TOTAL				1	0

“

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo"

Que, finalizada la etapa de inscripciones en la modalidad de ascenso del Proceso de Selección denominado ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, para el empleo ofertado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE a través de la OPEC No. 170489 denominado Profesional Universitario código 2044 grado 11 con una (1) vacante, no se inscribió ningún aspirante.

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante Resolución número 3994 del 7 de marzo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC declaró desierto el concurso de méritos en la modalidad de ascenso el empleo ofertado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE a través de la OPEC No. 170489 denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 11 con una (1) vacante**, señalando que, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, este se ofertaría a través "Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2" en la **modalidad de abierto**.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, mediante la cual, conformó y adoptó "...la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 170491..." que fue convocado a través "Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2", según lo dispuesto en el Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021, modificado, en lo pertinente, por los Acuerdos números 0002 del 11 de enero de 2022 y 39 del 17 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución número 3994 del 7 de marzo de 2022 de la CNSC.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.20. del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 3 del Acuerdo 0165 del 12 de marzo de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la lista de elegibles conformada y adoptada por la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, fue divulgada y publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) el día 18 de marzo de 2024, de lo cual fue informada la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE mediante comunicación número 2024RS040343 con la misma calenda.

Que, frente a la lista de elegibles conformada y adoptada por la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE no solicitó exclusión, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio 2024RS044762 del 27 de marzo de 2024 comunica su firmeza a partir del 27 de marzo de 2024, por lo que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE debe efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano el día 21 de enero de 2025, registró en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la vacante definitiva correspondiente al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 22 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA.

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

Que mediante comunicado SPE-GTH-2025-EE-0000289 del 22 de enero de 2025, con fundamento en lo señalado en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado parcialmente por el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y los lineamientos del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil denominado “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTE”, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE realizó consulta ante la CNSC con el propósito de proveer la vacante definitiva correspondiente al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 con identificador de empleo número 231472.

Que al respecto mediante comunicación con radicado 2025RS032326 del 14 de marzo de 2025, la CNSC informa que “(...) esta Dirección efectuó el Estudio Técnico de equivalencia entre empleos y respectivo análisis de viabilidad, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y se procede con la autorización de uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

Empleo vacante		Concepto	Denominación	Autorización			
ID empleo	ID vacante			OPEC	Posición en la Lista	Cédula	Elegible
231472	461668	Mismo Empleo	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22	170491	2	11348320	MARIO ALEJANDRO MAYORGA RODRÍGUEZ

Que **MARIO ALEJANDRO MAYORGA RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía número **11.348.320** ocupó la posición número DOS (2) en la lista de elegibles en firme, conformada y adoptada por la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, para proveer el empleo **Profesional Especializado código 2028 grado 22**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE identificado con el ID 231472.

Que, por lo anterior, mediante Resolución número 0101 del 25 de marzo de 2025, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor **MARIO ALEJANDRO MAYORGA RODRÍGUEZ** en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, acto administrativo que fue notificado electrónicamente el día 27 de marzo de 2025 teniendo en cuenta la autorización expresa y escrita para tal fin dada por el designado a quien se le advirtió que debía “...manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba”.

Que, mediante comunicación electrónica identificada en la entidad con el radicado SPE-GTH-2025-ER-0002344 del 22 de abril de 2025; el señor **MARIO ALEJANDRO MAYORGA RODRIGUEZ** manifestó oportunamente y por escrito, que “...comunico que actualmente me desempeño como servidor público de carrera administrativa en otra entidad del orden nacional, razón por la cual he decidido NO ACEPTAR el mencionado nombramiento.” Subrayado fuera de texto.

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante Resolución número 0155 del 02 de mayo de 2025, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE derogó “...el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución número 0101 del 25 de marzo de 2025 al señor **MARIO ALEJANDRO MAYORGA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 11.318.320, en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE” procediendo a reportar de tal circunstancia a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante el aplicativo SIMO el 07 de mayo de 2025.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través de la plataforma SIMO 4.0, “autoriza a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, el uso de la lista(s) para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	170491	3	ALEJANDRA MARIA ESPINOSA RUIZ	39574424	Con cobro	Por nueva vacante

Que **ALEJANDRA MARÍA ESPINOSA RUIZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía número **39.574.424** ocupó la posición número TRES (3) en la lista de elegibles en firme, conformada y adoptada por la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, para proveer el empleo **Profesional Especializado código 2028 grado 22**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE identificado con el ID 231472.

Que, por lo anterior, mediante Resolución número 0179 del 27 de mayo de 2025, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE efectuó nombramiento en periodo de prueba de la señora **ALEJANDRA MARÍA ESPINOSA RUIZ** en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, acto administrativo que fue notificado electrónicamente el día 29 de mayo de 2025 teniendo en cuenta la autorización expresa y escrita para tal fin dada por el designado a quien se le advirtió que debía “...manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba”.

Que, mediante comunicación electrónica identificada en la entidad con el radicado SPE-GTH-2025-ER-0003343 del 16 de junio de 2025; la señora **ALEJANDRA MARÍA ESPINOSA RUIZ** manifestó oportunamente y por escrito, que “...NO ACEPTACION del nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 grado 22.” Subrayado fuera de texto.

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante Resolución número 0207 del 19 de junio de 2025, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE derogó “...el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución número 0179 del 27 de mayo de 2025 a la señora **ALEJANDRA MARÍA ESPINOSA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.574.424, en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE” procediendo a reportar de tal circunstancia a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante el aplicativo SIMO el 19 de junio de 2025.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través de la plataforma SIMO 4.0, “*autoriza a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, el uso de la lista(s) para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:*

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	170491	4	CARLOS ANDRES MANTILLA SOTO	4518030	Con cobro	Por nueva vacante

Que **CARLOS ANDRES MANTILLA SOTO** quien se identifica con cédula de ciudadanía número **4.518.030** ocupó la posición número CUATRO (4) en la lista de elegibles en firme, conformada y adoptada por la Resolución número 8406 del 15 de marzo de 2024, para proveer el empleo **Profesional Especializado código 2028 grado 22**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE identificado con el ID 231472.

Que, por lo anterior, mediante Resolución número 0229 del 04 de julio de 2025, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor **CARLOS ANDRES MANTILLA SOTO** en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, acto administrativo que fue notificado electrónicamente el día 07 de julio de 2025 teniendo en cuenta la autorización expresa y escrita para tal fin dada por el designado a quien se le advirtió que debía “*...manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba*”.

Que, mediante comunicación electrónica identificada en la entidad con el radicado No. SPE-GTH-2025-ER-0004014 del 21 de julio de 2025; el señor **CARLOS ANDRES MANTILLA SOTO** manifestó oportunamente y por escrito, aceptar el nombramiento efectuado en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología; y, señalando que “*...solicito respetuosamente se me (sic) sea concedida prorroga de 90 días hábiles para tomar posesión del cargo ya que en la actualidad tengo mi lugar de residencia en la ciudad de Cartago – Valle del Cauca, tiempo que requiero para poder desplazarme con mi núcleo familiar y radicarme en la ciudad de Bogotá.*

Adicionalmente tengo que surtir todos los tramites de mi vacancia temporal en la entidad que actualmente laboro en carrera administrativa”.

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante Resolución número 0271 del 1º de agosto de 2025, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE; resolvió “*Prorrogar por veinte (20) días hábiles, esto es, hasta el tres (3) de septiembre de 2025, el plazo para que CARLOS ANDRÉS MANTILLA SOTO quien se identifica con cédula de ciudadanía número 4.518.030, tome posesión del empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado*

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE”.

Que, mediante comunicación electrónica del 22 de agosto de 2025, identificada en la entidad con el radicado SPE-GTH-2025-ER-0004503; el señor **CARLOS ANDRÉS MANTILLA SOTO** manifestó oportunamente y por escrito, “*Teniendo en cuenta el contenido de la RESOLUCIÓN NÚMERO 0229 DE 2025 del 4 DE JULIO DE 2025 y la RESOLUCIÓN 0271 del 1 DE AGOSTO DE 2025, RENUNCIÓ (sic) A EL (sic) NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA por motivos estrictamente personales.*”.

Que, como consecuencia directa de lo anterior, mediante la Resolución 0304 del 28 de agosto de 2025, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE- Derogó “...el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0229 de Julio 4 de 2025 al señor CARLOS ANDRÉS MANTILLA SOTO identificado con cédula de ciudadanía número 4.518.030, en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 22, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE” procediendo a reportar de tal circunstancia a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante el aplicativo SIMO el 28 de agosto de 2025.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través de la plataforma SIMO 4.0, “*autoriza a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, el uso de la lista(s) para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:*

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	170491	5	RICARDO PALACIO CASTILLO	79838159	Con cobro	Por nueva vacante

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la respuesta al radicado 2025RE207736, esta emitida mediante correo electrónico del 7 de octubre de 2025, precisó que “*[e]n respuesta a su comunicación, en la cual solicita autorización de uso de la lista de elegibles del empleo identificado con código OPEC No. 170491 con ocasión a novedad de retiro (Derogatoria del nombramiento) del elegible CARLOS ANDRES MANTILLA SOTO quien ocupó la posición cuatro (4) dentro de la referida lista, me permito informar que, el 3 de octubre de 2025 se autorizó el uso de la lista en mención para el elegible en posición cinco (5).(…)*”

Que en la actualidad, el citado empleo **Profesional Especializado código 2028 grado 22**, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con **ALEXANDER GUZMÁN GARCÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.030.548.291, empleado con derechos de carrera administrativa en el cargo Profesional Universitario código 2044 grado 01 ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 señala: “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

Que en la sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló: “Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública”.

Que mediante el Decreto 0295 del 13 de marzo de 2025 se encarga a partir de dicha fecha, del cargo de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, al servidor público **FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.742.034 quien actualmente desempeña el empleo de Subdirector Técnico Código 0040 Grado 23 ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, sin separare de las funciones propias de su cargo.

Que para tal efecto, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 425 del 03 de enero de 2025.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **RICARDO PALACIO CASTILLO** y, a su vez, dar por terminado el encargo efectuado a **ALEXANDER GUZMÁN GARCÍA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE a la siguiente persona:

ID EMPLEO	Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación de Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual 2025
231472	79.838.159	RICARDO PALACIO CASTILLO	Profesional Especializado	2028	22	Subdirección de Desarrollo y Tecnología	\$10.597.551

Parágrafo: En los términos de lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado parcialmente por el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y en el artículo 2.2.6.25. del Decreto 1083 de 2015, el periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales, será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos de lo dispuesto en el Acuerdo número 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Terminación de un encargo. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el artículo primero de la presente

Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

resolución y en concordancia o con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se da por terminado el encargo otorgado a **ALEXANDER GUZMÁN GARCÍA** en el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 22 ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, quien deberá asumir el empleo Profesional Universitario código 2044 grado 01 del cual es titular, una vez **RICARDO PALACIO CASTILLO** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicaciones y término para aceptar el nombramiento. Comuníquese a **RICARDO PALACIO CASTILLO** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.838.159, el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba.

Comunicar a **ALEXANDER GUZMÁN GARCÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.030.548.291, el contenido del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno.

Parágrafo: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6., 2.2.5.1.7. y 2.2.5.1.8. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si el resultado de la evaluación de desempeño no es satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los [17] días del mes de octubre de 2025

FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA
Director General (E)

Aprobó: Ana María Almario Dreszer – Secretaria General
Revisó: Nathalia Barrios Barrera – Asesor DG
Jineth Katherine Méndez Castillo – Contratista D.G.
Luz Karime Falla – Contratista S.G.
Evelin Peña Álvarez – Coordinadora GGDTH
Proyectó: Angélica Hernández Bautista – Profesional especializado GGDTH